

3. Administración de riesgo laboral en el Ecuador

Eliana Ampuero¹, Monica Pozo², Kellis Delgado³.

1 Universidad Tecnológica Indoamérica, eli94am-fs@hotmail.com.

2 Universidad Tecnológica Indoamérica, monica-pozoo@hotmail.com.

3 Universidad Tecnológica Indoamérica, kellydelgadoy6@hotmail.com.

Fecha de presentación: 7 de agosto de 2018

Fecha de aceptación: 27 de agosto de 2018

RESUMEN

El presente desarrollo según los temas tratados en el contenido donde especificamos los temas del riesgo laboral como están catalogados cada uno, hay que considerar que un buen ambiente de trabajo es el resultado de todas las condiciones y objetos que rodean el lugar y el momento en el cual el trabajador ejecuta su labor; Esto también refleja las condiciones en las cuales el trabajador debe desempeñar su labor en una empresa y su interacción en su puesto de trabajo.

Es el cual se determina cada actividad que hace un trabajo y se define el riesgo del cual está sometido, así como cada elemento que contribuyen para que una condición riesgosa se convierta en cualquier evento trágico.

“Está determinado por todos los aspectos físicos, químicos, biológicos, tecnológicos, sociales y psicológicos que rodean el puesto de trabajo y la ocupación que ejecuta el trabajador, estos aspectos son las Condiciones de Trabajo”. (Fundación para la Prevención de los Riesgos Laborales, 2008)

“El ambiente de trabajo se vincula con los riesgos de los cuales están sometidos todos los trabajadores. El buen ambiente de Trabajo hace que su puesto laboral genere una mínima carga de trabajo y que por lo tanto ocasione menos fatiga o cansancio a nuestro cuerpo evitando menores riesgos para nuestra vida”. (CONDICIONES DE TRABAJO, s.f.)

Palabras clave: Riesgo laboral, condiciones de trabajo, trágico, prevención, sanción, evaluación de riesgos, seguridad social, siniestrado, catastrofes.

ABSTRACT

Abstract:

The present development according to the subjects treated in the content where we specify the occupational risk issues as they are cataloged each one,

it is necessary to consider that a good working environment is the result of all the conditions and objects that surround the place and the moment in which the worker executes his work; This also reflects the conditions in which the worker must perform his work in a company and their interaction in their workplace.

It is the one that determines each activity that does a job and defines the risk of which it is subject, as well as each element that contributes so that a risky condition becomes any tragic event.

“It is determined by all the physical, chemical, biological, technological, social and psy-chological aspects that surround the job and the occupation that the worker executes, these aspects are the Working Conditions”. (Fundación para la Preven-ción de los Riesgos Laborales, 2008).

The work environment is linked to the risks that all workers are subject to.

The good working environment means that your work position generates a mini-mum workload and therefore causes less fatigue or fatigue to our body avoiding less risks for our life.

Key words: Occupational risk, working conditions, tragic, prevention, sanction, risk assessment, social security, disaster, catastrophes.

1 INTRODUCCIÓN

“Cada vez que se inicia un nuevo ne-gocio o proyectos, los cuales invierten en éste, siendo estos recursos econó-micos, humanos, desde el tiempo e in-fraestructura y otros, que siem-pre están expuestos a riesgos externos, como in-terno”. (VALBUENA, 2012) Los de ca-rácter externos, se pueden fácilmente notar del entor-no, como factores de la economía, aspectos so-ciales, decisio-nes políticas, cambios en el mer-cado nacional, la competencia, la tecnología y muchos otros factores que están di-rectamente relacionados con la empre-sa. “Sin embargo en el ámbito interno los riesgos son más relevan-tes por en-de son controlables, y por lo general van desde el manejo de los recursos, y los debi-do controles que exponga la empresa a la falta de ética, hasta perdi-das de los diversos tipos por deficien-cias en los controles”. (VALBUENA, 2012)

Este documento investigativo se lo ha desarro-llado con la finalidad de dar a conocer la im-portancia que tiene el he-cho de obtener co-nocimientos claros sobre la gestión de riesgos, puesto que este tema debería ser prioritario

dentro de las empresa o cualquier entidad ya que la gestión integral de riesgo es un conjun-to de elementos, medidas y he-rramientas que nos ayudarían a preve-nir o mitigar cualquier tipo de catástro-fes que pudiera perjudicar la salud de las personas y por ende asegurar su bienestar en la ejecu-ción de sus labo-res que diariamente se viene realiza-do.

Como bien es cierto, todos estos temas impor-tantes de los diferentes riesgos laborales han sido uno de los objetivos más complicados de obtenerse a lo lar-go de la historia de nuestro país. Sin embargo podemos conocer también que en el transcurso del tiempo se han dado cambio de mentalidad en las per-sonas, y uno de estos cambios sería que los objetivos plan-teados se llega-rían a logra siempre y cuando exista el compromiso no solo del gobierno cen-tral ni tampoco de los gobiernos des-centraliza-dos sino de la sociedad en general en cumplir y hacer cumplir con los derechos que ameritan a los traba-jadores para una mejor seguridad per-sonal como también familiar.

A su vez es necesario recordar que en la actua-

lidad se han reformado leyes que protegen a los colaboradores y en caso de incumplimiento de parte de los empleadores serán aplicadas diferentes sanciones que estipula la ley, todas estas acciones tomadas por las autoridades de nuestra nación; son creadas en beneficio y protección de las personas que prestan sus diferentes servicios, reconociendo que esta labor ayuda al desarrollo del país.

2 DESARROLLO

2.1. RIESGOS

2.1.1. Riesgo laboral

“Se entiende por riesgo laboral el conjunto de factores físicos, psíquicos, químicos, ambientales, sociales y culturales que actúan sobre el individuo; la interrelación y los efectos que producen esos factores dan lugar a la enfermedad ocupacional. Pueden identificarse riesgos laborales relacionados globalmente con el trabajo en general, y además algunos riesgos específicos de ciertos medios de producción”. (Montalvo, 1985).

2.1.2. Accidente de trabajo.

“Es todo acontecimiento repentino que afecta la salud del trabajador a causa del desempeño de sus labores o en ocasión de las mismas. Habitualmente comprende la lesión psicopsíquica derivada de las relaciones y efectos a que está sometido el trabajador en sus actividades dentro de su jornada laboral”. (Montalvo, 1985).

2.1.3. Enfermedad ocupacional.

“Es todo proceso patológico que sobreviene a raíz de la repetición de una causa proveniente

en forma directa del tipo de trabajo que desempeña el trabajador, o bien del medio en que se ha visto obligado a desempeñarlo”. (Montalvo, 1985).

2.1.4. Salud ocupacional.

“De acuerdo con la OMS (13), el concepto de salud ocupacional expresa: “tratar de promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones; prevenir todo daño lo que causa a la salud de estos por las condiciones de su trabajo; protegerlos en su empleo contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes perjudiciales a su salud; colocar y mantener al trabajador en un empleo adecuado a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas, y, en suma, adaptar el trabajo al hombre y cada hombre a su trabajo”.(Montalvo, 1985).

2.2. ORIGEN DEL RIESGO LABORAL

“Desde la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, y a través de su artículo 24, se viene regular la llamada coordinación de actividades empresariales”. (Elías & Posada, 2009), “El centro de imputación jurídica es el de aquellas actividades empresariales desarrolladas en un mismo centro de trabajo, y donde el bien jurídico protegido es la tutela de la actividad productiva de cualquiera de las empresas sobre condiciones de seguridad y salud”.(Elías & Posada, 2009, pág. 7).

2.3. ANALISIS NARRATIVO HISTORICO

“Como bien es cierto desde la antigüedad hasta hoy en día el ser humano es consciente de los diferentes riesgos laborales o daños a los que se expone al desarrollar sus actividades diariamente, razón por la cual se ha creado la necesidad de orientar leyes que salvaguar-

den la seguridad de los trabajado-res para lo cual” (ROMERO, ANALISIS PARA LA FORMACION DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, 2005) La ley del 31 de noviembre de 1995 define el riesgo laboral como la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo, siendo estos daños enfermedades patológicas o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo. Como podemos darnos cuenta estas leyes al ser aplicadas formalmente en las organizaciones permitirían al trabajador mantenerse en un ambiente más seguro y confiable al desarrollar las tareas asignadas.

“Esta ardua tarea que se ha venido dando desde tiempos prehistóricos ya que nuestros ancestros también lo aplicaban pero de un modo diferente”. (ROMERO, 2005) Ya en la prehistoria encontramos indicios del uso de actividades preventivas: amuletos, danzas rituales, etc., que se desarrollaban antes de la partida de cazas, solicitando prevención a los espíritus benéficos, como podemos darnos cuenta la transcendencia que se ha venido dando hecho sobre la prevención ante los diferentes riesgos a los que continuamente estamos expuesto.

Como también es importante recordar y saber diferenciar términos que se vienen conociendo desde generaciones anteriores y que hasta la actualidad se siguen aplicando e incluso se ha podido evidenciar las confusiones existentes en los métodos: protección y prevención.

“Para ello, los tres términos nos demuestran la protección o búsqueda de la seguridad en caso de ocurrir algún tipo de accidente, estas acciones se ha convertido en un factor prioritario para el ser humano”. (ROMERO, 2005) “de-fine a la previsión como un sistema de

aseguramiento (mediante cotizaciones) por si ocurren daños a la salud, a diferencia del término protección que lo define como privilegios destinados a proteger al trabajador siniestrado, cuando ocurran los daños, y por ultimo tenemos el término prevención que de igual forma le define como conjunto de obligaciones del empresarios y trabajadores, de carácter mínimo pero que ambas partes deben ampliar en lo posible para que no ocurran daños”. (ROMERO J. C., MANUAL PARA LA FORMACION DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, 2005) “Como podemos palpar, son palabras que nos demuestran la importancia de tener un pleno conocimiento ya que nos permitirá evitar cometer errores dentro del mundo personal y laboral”. (ROMERO U. C., 2005)

Esto lo que nos demuestra es que los seres humanos debemos aplicar en nuestras vidas ya que de esta forma estaremos protegiéndonos e incluso protegiendo a nuestras familias, y a vez en el caso de ser el empleador se estará evitando diferentes dificultades con la ley.

“De acuerdo a la constitución política del Ecuador del 2008, también describe muy claramente”. (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR - R.O. N°449, 2008) en el Art. 34.- El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. “La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas. Como bien es cierto siempre las autoridades se ha enfocado en salvo guardar la seguridad

e integridad de las personas, aunque en la actualidad podemos darnos cuenta que existe mayor control por las autoridades competentes ya que antiguamente no se castigaba a las personas que incumplían la ley, dejando a la deriva los derechos de los trabajadores”. (Salcedo, DERECHO AL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL NUEVOS TIPOS PENALES, 2014)

2.4. ANÁLISIS DE COMPORTAMIENTO.

“En el Ecuador de acuerdo a las estadísticas podemos darnos cuenta que anteriormente tanto las empresas como las mismas personas la mayor parte no se interesaban por obtener algún tipo de seguro que cubra los diferentes gastos en caso de sufrir algún incidente en el trabajo, de acuerdo al INEC”. (Instituto Nacional de Estadística y Censos - Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2010) de 14'483.499 ecuatorianos, solo 1'354.318 disponen de un seguro privado de salud (9,35% de la población). En tanto que el número de afiliados directos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) suman 2'086.800 (incluye seguro campesino y voluntario), aunque la familia del usuario también recibe la cobertura. Como bien es cierto en nuestro país al no existir una educación en este tema, por lo tanto existía el desconocimiento por parte de la población sobre la importancia de solicitar a los empleadores este servicio del seguros social o aplicar a otro tipo de seguro que ayude a proteger de los diferentes riesgos laborales a los que continuamente los seres humanos estamos expuestos en nuestros sitio de trabajo.

“En la actualidad podemos conocer que desde que se puso en funcionamiento la nueva ley donde estipula la obligatoriedad a los empleadores de asegurar a sus colaboradores, caso

contrario tendrán que enfrentar cargos, este derecho que protege de los diferentes riesgos en los trabajos se ha logrado cumplir como menciona la ley”. (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2014) “Art. 1.- PRINCIPIOS RECTORES.- El Seguro General Obligatorio forma parte del sistema nacional de seguridad social y, como tal, su organización y funcionamiento se fundamentan en los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad y suficiencia. Para efectos de la aplicación de esta Ley: Solidaridad es la ayuda entre todas las personas aseguradas, sin distinción de nacionalidad, etnia, lugar de residencia, edad, sexo, estado de salud, educación, ocupación o ingresos, con el fin de financiar conjuntamente las prestaciones básicas del Seguro General Obligatorio. Por ellos es importante que se dé cumplimiento con estos acuerdos”. (Legislación de Seguridad Social, (Ley No. 2001-55))

“Como también es importante conocer las diferentes sanciones que hoy en día se aplican en caso de incumplimiento de acuerdo a lo antes mencionado, con la finalidad de que se cumpla la ley determinado en el art 1 del código del trabajo, estas sanciones se rigen”. (Redacción Justicia, 2014) “el artículo 243. En el caso de personas jurídicas que no cumplan con la obligación de afiliar a uno o más de sus trabajadores al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se impondrá la intervención de la entidad de control competente por el tiempo necesario para precautelar los derechos de las y los trabajadores y serán sancionadas con multa de 3 a 5 salarios básicos unificados del trabajador en general, por cada empleado no afiliado, siempre que estas no abonen el valor respectivo dentro del término de 48 horas después de haber sido

notificado". (Salcedo, 2014) "También, se aplica sanción a través del artículo 244, cuando: La o el empleador que no afilie a sus trabajadores al seguro social obligatorio dentro de 30 días, contados a partir del primer día de labores, será sancionado con pena privativa de libertad de 3 a 7 días. Gracias a estas nuevas disposiciones se lograra dar cumplimiento con los deberes y derechos de las personas como también estas acciones permitirán a los trabajadores obtener un seguro que amerite la seguridad de la salud ante cualquier riesgo de la vida cotidiana en nuestras labores". (Salcedo, 2014)

Gráfico 1. Csoo Ecuador (Constructores en seguridad y salud ocupacional /2016).

"En el Acuerdo Ministerial N° MDT-2017-0135 del 19 de septiembre de 2017, en su Capítulo IV, Obligaciones en materia de Seguridad, Salud del Trabajo y Gestión integral de Riesgos, en su Artículo 10.- El empleador deberá efectuar el registro, aprobación, notificación y/o reporte de obligaciones laborales en materia de seguridad y salud en el trabajo". (Huerta, 2017)

"Así también el 4 de marzo de 2016, el Consejo Directivo del IESS, emitió la Resolución N° C.D. 513, que en su artículo 55.- Mecanismos de la Prevención de Riesgos del Trabajo: Las empresas deberán implementar mecanismos de Prevención de Riesgos del Trabajo, como medio de cumplimiento obligatorio de las normas legales o reglamentarias, haciendo énfasis en lo referente a la acción técnica que incluye identificación de peligros y factores de riesgo". (Registro Oficial Edición Especial 632, 2016)

Hoy en día también es importante reconocer nuevas conductas en los empresarios que han

venido cambiados, ya que han reconocido que el recurso humano es el principal factor que apoya a las organizaciones para que puedan alcanzar el éxito tanto en el presente como en el futuro; por ello se han enfocado a la prevención y protección de sus trabajadores para que puedan laborar en buenas condiciones y a su vez se cumplan sus derechos como trabajadores, estas acciones propuestas tienen como finalidad mejorar el bienestar tanto de él, como de su familia.

"Como también es necesario tener conocimientos que las autoridades correspondientes del estado ecuatoriano actualmente vigila en las organizaciones que se cumpla con la protección de los trabajadores y para ello es necesario la aplicación de un sistema". (Abril, Enríquez, & Sánchez, 2006) un sistema de gestión de la seguridad laboral, es la parte del sistema general de gestión de la organización que define la política de prevención de riesgos laborales, y que incluye la estructura organizativa, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para llevar a cabo dicha política. Como bien es cierto es necesario que se apliquen sistemas que ayuden a controlar esta actividad que lo ejecutan muchas de las organizaciones.

2.5. HIPÓTESIS

El riesgo laboral en el Ecuador partes del análisis y evaluación de riesgos laborales en Ecuador, las organizaciones mejoran el ambiente laboral para todos los trabajadores y cumplirán con el compromiso de trabajar bajo las mejores condiciones y estándares de seguridad ocupacional, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos legales aplicables en cada empresa.

El diagnóstico de los factores de riesgos laborales permitirá determinar la condición de la salud del personal de las empresas.

Además facilitará la toma de acciones correctivas y preventivas para mantener bajo control los factores de riesgos laborales y beneficiar la salud de todo el personal de las empresas.

La debida gestión de riesgo laboral no implica necesariamente una adecuada gestión de riesgos laboral psicosocial del país, solo si se tomara en consideración los adecuados procedimientos.

Existen diferentes criterios de los informantes e referencias a los riesgos laborales, y por ende no se puede determinar una característica verdadera de los riesgos en cada institución.

3. Conclusiones

3.1. CONCLUSIONES

- La mayoría de las empresas están expuestas a situaciones de riesgos, pero muchas no aplican adecuadamente los procedimientos.
- Una buena acción de prevención va a depender en gran medida, del interés y responsabilidad que asuman dentro del área bajo el mando de cada persona.

3

CONSIDERAÇÕES FINAIS

- La mayoría de las empresas están expuestas a situaciones de riesgos, pero muchas no aplican adecuadamente los procedimientos.
- Una buena acción de prevención va a depender en gran medida, del interés y respon-

sabilidad que asuman dentro del área bajo el mando de cada persona.

RECOMENDACIONES

- Para evitar los riesgos en el trabajo es el conjunto de actividades, medidas adaptadas o previstas en todas las fases o procesos de la empresa con el fin de evitar o disminuir las posibilidades de que los trabajadores sufran daños derivados del trabajo, sean estos accidentes o enfermedades.
- Una de las herramientas fundamentales en la prevención de riesgos laborales es la evaluación de riesgos, que planteará, si es necesario, unas medidas preventivas encaminadas a evitar o disminuir los riesgos en los lugares de trabajo.
- Con el adecuado control y seguimiento prevención de riesgos laborales, se podrá evitar un sin número de accidentes en las empresas, considerando que es un derecho de los trabajadores y una obligación por todas las partes, de la empresa y de las personas. Seguir un régimen de los procedimientos.

4

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abril, C., Enríquez, A., & Sánchez, J. (2006). MANUAL PARA LA INTEGRACION DE SISTEMA DE GESTION. España: Fundación Confemetal.
- ARROYO, I. O. (JUNIO de 2014). Manual de conceptos de Riesgos y Factores de Riesgo. Obtenido de http://www.mag.go.cr/acerca_del_mag/circulares/rec_hum-manual-riesgos-peligrosidad.pdf

- Cano, D. (2009). REGRESIÓN LABORAL EN EL ECUADOR Y SUS CONSECUENCIAS: GOBIERNO RAFAEL CORREA. Obtenido de <http://repositorionew.uasb.edu.ec/bitstream/10644/951/1/DDHH-Inf-15-Cano-Regresi%C3%B3n%20laboral%20en%20el%20Ecuador.pdf>
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR - R.O. N°449. (2008).
- Elías, G., & Posada, M. (2009). Prevención de riesgos laborales y descentralización productiva. Madrid: Reus S.A.
- Fundación para la Prevención de los Riesgos Laborales. (2008). Programa Intersectorial para la Difusión de la Cultura Preventiva . Obtenido de http://www.cge.es/portal-cge/novedades/2009/prl/pdf_acogida/resumen4.pdf
- Huerta, A. R. (29 de Agosto de 2017). Acuerdo Ministerial N° MDT-2017-0135. Obtenido de <http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2017/10/ACUERDO-MINISTERIAL-MDT-2017-0135-1.pdf>
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (10 de Febrero de 2014). LEY DE SEGURIDAD SOCIAL. Obtenido de Artículo: <http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2015/11/LEY-DE-SEGURIDAD-SOCIAL.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística y Censos - Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (noviembre de 2010). Censo de población y vivienda. Obtenido de INEN: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/proteccion-social/>
- Montalvo, R. B. (1985). Salud Ocupacional y Riesgos Laborales. Obtenido de <http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/16964/v98n1p20.pdf?sequence>
- que
- Muñiz, R. G. (2003). MANUAL BASICO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. España: Paraninfo.
- Redacción Justicia. (03 de Junio de 2014). El Telégrafo. Obtenido de Artículo: <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/2014/13/coip-sancionara-con-multa-y-prision-no-afiliacion-al-ies>
- Registro Oficial Edición Especial 632. (12 de Julio de 2016). REGLAMENTO DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS. Obtenido de <http://sut.trabajo.gob.ec/publico/Normativa%20Legal/Resoluciones/Resolucio%C3%B3n%20del%20IESS%20513.pdf>
- ROMERO, J. C. (2005). ANALISIS PARA LA FORMACION DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. S/C: DIAZ DE SANTOS S.A.
- ROMERO, J. C. (2005). MANUA PARA LA FORMACION DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. S/C: DIAZ DE SANTOS S.A.
- ROMERO, J. C. (2005). MANUAL PARA LA FORMACION DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. S/C: DIAZ DE SANTOS S.A.
- ROMERO, U. C. (2005). Manual de Coordinación de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción. Obtenido de <http://www.editdiazdesantos.com/wwwdat/pdf/9788479786755.pdf>
- Salcedo, D. J. (24 de SEPTIEMBRE de 2014). DERECHO AL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL NUEVOS TIPOS PENALES.
- VALBUENA, S. M. (2012). ENSAYO DE GESTIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS. Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/6786/2/GarciaValbue>

naSandraMilena2012.pdf